Por todo lo expuesto

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. en representación de D. a Dª '

prepresentada por el Procurador Sra. debo declarar y declaro haber lugar a modificar las medidas adoptadas en Sentencia dictada en proceso de DIVORCIO, seguido con el nº 445/2013 a los efectos de reducir la cuantía de la pensión compensatoria a favor de la esposa y a cargo del demandante a la suma de 450 Euros mensuales desde al presente sentencia Y todo ello sin que proceda dar lugar al pago de cantidad alguna por la mayor adjudicación que en su día se acordó al liquidar el régimen económico

En materia de costas dada la parcial estimación que se pronuncia, no se hace expresa condena debiendo asumir cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad

Esta resolución no es firme, contra la misma podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Barcelona.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Adm.de Justicia sust. doy fe, en Cerdanyola del Vallès, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.